

AYUDA FAST TRACK INNOBIDEAK - PAÍS VASCO

OBJETIVO



Nace para acelerar el desarrollo de proyectos de innovación que promuevan la competitividad, especialización y diversificación de las pymes industriales vascas y servicios conexos a la industria. Mediante tecnologías y modelos de negocio, que den respuesta a las prioridades y transiciones recogidas en el marco RIS3 Euskadi. Contribuyendo, además, al proceso de sistematización de la innovación.

El nuevo programa de innovación Fast Track Innobideak añade a su fórmula características diferenciales que ofrecen un apoyo integral a las actividades de innovación de las pymes para la consecución de nuevos o mejorados productos, servicios, procesos o modelos de negocio.

Porque entendemos la innovación como un proceso continuado en el tiempo, para consolidar las ventajas y oportunidades que surgen a raíz de la implementación de tecnologías o metodologías innovadoras en las empresas que las llevan a cabo.

BENEFICIARIOS



Para las pymes industriales vascas o de servicio conexos a la industria, que vayan a desarrollar proyectos de innovación que:

- Entrañen una novedad sustancial, un cambio significativo al menos para la empresa: un avance tecnológico o metodológico por incorporación de nuevas tecnologías o nuevas utilidades o combinaciones de las existentes.
- Muestren una intencionalidad de materialización en resultados y una definición del impacto esperado. El proyecto debe perseguir el fortalecimiento de la empresa al desarrollar soluciones innovadoras.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Desde el 03/04/2024 hasta el 30/05/2024, a las 23:59 horas	12 meses contados a partir de la fecha de inicio del proyecto y, en cualquier caso, antes del 3 de octubre del año siguiente a la solicitud.
DOTACIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
N/A	N/A

TIPOLOGÍA DE PROYECTOS



Proyecto de desarrollo en TRLs altos (TRL 7-9) para producto y proceso productivo:

- Proyectos que incluyen desde actividades de demostración, elaboración de pilotos, ensayo y validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, hasta pruebas y demostraciones para un sistema completo y certificado en entorno real.

Para la incorporación de tecnologías para producto y proceso productivo:

- Proyectos para la aceptación, integración y uso de una o varias soluciones tecnológicas que contribuyan a crear nuevos/mejorados productos y/o procesos.

Implementación de metodologías para procesos de negocio:

- Proyectos para la aceptación, integración y uso de nuevos métodos o nuevas utilidades o combinaciones de métodos ya existentes, que den como resultado la implantación de nuevos/mejorados procesos.

Innovación en modelos de negocio:

- Proyectos orientados al diseño y puesta en marcha de nuevos modelos de negocio que permitan crear y mejorar los principales productos y servicios que la empresa vende, actualmente o en el futuro, para alcanzar sus metas y objetivos estratégicos.

GASTOS SUBVENCIONABLES



Proyectos de Innovación:

- Los costes de personal dedicado al proyecto.
- Indirectos (15 % de los costes directos de personal elegibles en el proyecto).
- Costes de instrumentos y equipos, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto.
- Gastos de materiales, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.
- Costes de patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.
- Costes de subcontratación de la RVCTI y/u otras colaboraciones externas de parte del proyecto.
- Los costes de envío en comisión de servicio de personal altamente cualificado procedente de un organismo de investigación y difusión de conocimientos o una gran empresa, que trabaje en actividades de investigación, desarrollo e innovación en una función recientemente creada en la entidad beneficiaria y que no sustituya a otro personal.
- Costes de servicios de asesoramiento y apoyo en materia de innovación (incluido el coste de auditoría que será subvencionable hasta un máximo de 1.500€ por proyecto, entidad beneficiaria y anualidad).

En las acciones complementarias clave:

- Costes de servicios de asesoramiento y apoyo en materia de innovación.

TIPO DE AYUDA



Proyectos de Innovación: subvención de hasta un **50%**, máximo **250.000€ por empresa y año**.

Acciones complementarias clave: subvención de hasta un **50%**, máximo **25.000€ por acción**.

El **60% de la ayuda será pagada**, en concepto de anticipo, **tras la resolución de concesión**. El resto, a la **finalización de proyecto** y previa justificación del mismo

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM



DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Declaración responsable firmada por el representante legal.
- Poder notarial de la persona representante.
- Certificado de la entidad financiera que acredite la titularidad y número de cuenta corriente a nombre de la empresa beneficiaria.
- Memoria técnica y económica del proyecto (consultar las bases para los detalles)
- Copia de las ofertas emitidas por las empresas proveedoras contratadas par la realización de los trabajos del proyecto.
- Para solicitudes de ayuda superiores a 30.000 euros, declaración responsable o certificado de auditor inscrito en el ROAC.
- Para las acciones complementarias clave KUDEABIDE: certificado de plantilla media de empleos en situación de alta correspondiente a las 12 meses previos a la solicitud de la ayuda y el Informe de Contraste inicial de Gestión Avanzada, Diagnóstico de Gestión, Plan Estratégico o Plan de Gestión.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**